

Precios de suscripción

	1 peseta
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Marqués de Hoyos, Ayudante de Campo del Infante D. Carlos, como Jefe de la Casa de S. A. R., me dice desde Santillana, con fecha 28 de actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Doctor Conde de San Diego, Médico de Cámara, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta D.ª Luisa, Esposa de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, ha entrado en el noveno mes de su embarazo.

Lo que, previa la venia de Su Alteza, participo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Santillana 28 de Julio de 1908.—El Conde de San Diego.»

Lo que, por orden de Su Alteza Real el Sermo. Sr. Infante Don Carlos, tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De orden de S. M. lo comunico á mi vez á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Miramar 30 de Julio de 1908.—P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real afecto á mis amados Primos D. Carlos de Borbón y Borbón y D.ª María Luisa de Francia y Orleans, y con motivo del próximo alumbramiento de ésta,

Vengo en disponer que al hijo ó hija que nazca y á los demás que nacieren en lo sucesivo de este matrimonio se dará tratamiento de Alteza Real, y se tributarán y guardarán iguales honores, preeminencias y distinciones que á los Infantes de España, á quienes seguirán inmediatamente en el orden jerárquico, como Príncipes de la Casa de Borbón.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
Antonio Maura y Montaner
(Gaceta del 6 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

1854

Debiendo verificarse las operaciones de canje de moneda ilegítima semejante á la acuñada en la Fábrica Nacional, durante los días 10 al 24 inclusive del actual, con arreglo á las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, fechas 5, 6 y 7 del corriente, y habiendo de tener lugar dicho canje en las Sucursales del Banco de España de Logroño y Haro; he dispuesto para la mayor garantía de seguridad en la conducción de la moneda aludida, que la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, preste durante los días que tenga lugar el canje, un servicio extraordinario de vigilancia en los caminos, carreteras, coches de línea y ferrocarriles dentro de la misma.

Lo que comunico á V. para su

conocimiento y tranquilidad de ese vecindario.

Logroño 7 de Agosto de 1908.

El Gobernador interino,
Agustín Reboiro

Señores Alcaldes.

Delegación de Hacienda

Anuncio

Por la Dirección general del Tesoro público se ha dispuesto en orden circular fecha 4 del actual, que las operaciones de canje de la moneda ilegítima de plata de 5 pesetas por otra de acuñación legítima de valor representativo igual, dé comienzo el 10 del presente mes de Agosto y termine el 24 del mismo en las dependencias del Banco de España que se señalan en el art. 1.º de la Instrucción publicada al efecto.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Logroño 7 de Agosto de 1908.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE EL REDAL

113

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1905.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre

Presidente, D. Martín López. Leída, se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los Concejales electos en 8 de Noviembre de 1903, para determinar á cuál de ellos le corresponde cubrir la vacante del Concejal D. Eusebio Ibáñez García, electo en 10 de Noviembre de 1901, y cubiertas todas las formalidades, correspondió sustituir á este último al Concejal D. Alejandro Fernández López, el cual cesará en dicho cargo en 1.º de Enero próximo.

Se nombró en comisión á la capital al Secretario de este Ayuntamiento para entregar en la Administración de Hacienda todos los documentos referentes al Registro fiscal, abonándole 12'50 pesetas por gastos de viaje.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre, acordando su remisión al Gobierno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la liquidación del gasto ocasionado en la refundición de la campana mayor, fijando al efecto los jornales invertidos, materiales y cantidad devengada por D. Benito Perea, según convenio otorgado con el mismo por los trabajos de refundición, ascendiendo todo á 862'11 pesetas, y deduciendo su mitad que debe satisfacer el Párroco, más 20 pesetas que también se deducen de la refundición del campanillo del reloj de la torre por ser propiedad exclusiva del vecindario, debe abonar el Sr. Cura párroco, 411'05 pesetas, siéndole también de abono la mitad del producto que resulte en la subasta del carbón y leña sobrante de la refundición, cuya subasta ha de tener lugar el domingo próximo.

Se dió cuenta del arqueo verificado en 30 de Septiembre último, resultando en Caja una existencia efectiva de 823'95 pesetas, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la circular del Presidente de la Asociación provincial de Médicos titulares y libres don Santos Bueno, fechada en Santo Domingo de la Calzada en 30 de Septiembre último, acordando dicha Asociación prescindir en absoluto del Real decreto de la Instrucción de Sanidad pública, porque no tiene ninguna efectividad legal en cuanto se opone á la legislación vigente, teniendo derecho los Ayuntamientos á elegir los Médicos titulares, citando una sentencia del Tribunal Supremo, de 23 de Junio último.

Seguidamente se dió lectura del oficio del Sr. Ingeniero de la Sección de Obras públicas, fecha 6 del corriente, y de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 221, que se encuentra expuesto al público, referente á la aprobación del proyecto de ca-

rrera de tercer orden de Alcanadre á la villa de Ocón por Ausejo y este pueblo, acordando la Corporación el cumplimiento de lo ordenado terminado el plazo de exposición al público.

Se acordó publicar un bando para el pago de los descubiertos del impuesto de consumos y multas gubernativas, concediendo para ello el término de tres días.

La Corporación, teniendo en cuenta el abuso que se viene cometiendo los días festivos para el volteo de campanas, y que debido á ello se ocasionan roturas que acarrear gastos considerables en su refundición, acordó encargar al Sacristán de la parroquia prohiba en absoluto subir á la torre para el volteo de campanas á las personas no designadas por él, y dé conocimiento á la Alcaldía de aquellas que le desobedecieren sobre dicho particular, cuyo acuerdo se toma con auencia del Sr. Cura párroco D. Félix Davalillo Salaya. Que en remuneración del servicio de volteo de campanas, se abonará anualmente de fondos municipales al Sacristán de la parroquia la cantidad de 10 pesetas, á fin de que este pueda gratificar al personal designado por él para dicho trabajo.

Se acordó dejar libre del servicio de prestación personal por dos años, al vecino D. Miguel Ocón Pinillos, por haber éste cedido su corral para la refundición de las campanas; y del mismo servicio por un año, á D. Manuel López Arpón, por haber facilitado su carruaje y caballería, para el traslado de las campanas y materiales al corral y torre.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó gratificar al Farmacéutico D. Buenaventura Serrano Balmaseda, con la cantidad de 75 pesetas, por sus buenos servicios, teniendo en consideración la exigua cantidad que perciba de sus clientes.

Sesión del día 5 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del arqueo verificado en 31 de Octubre, resultando una existencia en Caja de 840'25 pesetas, después de satisfecho en la Tesorería y Diputación el 4.º trimestre del corriente año.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la vigente ley Electoral, se designó la planta baja de la casa Consistorial para la elección de Concejales.

La sesión del día 12, no tuvo lugar por estar ocupado el local en las operaciones de la elección y carecer de asuntos de que tratar.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta anterior.

Se nombró en comisión al Secretario Sr. Blanco, para que en el día de mañana entregue en la Administración los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, debidamente reintegrados con sus recibos talona-

rios, así como la matrícula industrial; pague los dos ejemplares de «Sociología agrícola» á su autor D. Fernando López Tuero, y saque la correspondiente licencia para el aprovechamiento de pastos de «Cuesta arbejón» previo pago del 10 por 100.

Que se reproduzca el bando para el pago del impuesto de consumos del cuarto trimestre corriente y atrasos, y se gestione el nombramiento de un Agente ejecutivo para seguir el procedimiento de los débitos que resulten.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse lectura de la instancia presentada por D. Serafín Andrés, á la que acompaña la partida de su nacimiento, solicitando se le exima del cargo de Concejál de este Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada, y no siendo de su incumbencia la resolución de la excusa formulada, se acordó remitirla á la Excm. Comisión provincial.

Se acordó que la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1906, tenga lugar el domingo 10 de Diciembre de once á doce de su mañana, convocando antes á la Junta municipal para formular el pliego de condiciones y tarifa de los derechos de las especies á que ha de sujetarse el arriendo.

Sesión del día 3 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del arqueo verificado en la caja el 30 de Noviembre, habiendo resultado una existencia de 840'25 pesetas.

Acto seguido la Corporación acordó dirigirse al Recaudador de contribuciones de esta zona, interesándole haga presente á su Agente ejecutivo si se encuentra ó no dispuesto á tramitar el expediente de los descubiertos por el impuesto de consumos de este pueblo, y en caso afirmativo se presente en esta Alcaldía el día 10 del actual para tratar sobre el particular y acordar en su caso el nombramiento.

Se acordó igualmente publicar un bando conminando á los morosos con el apremio de primer grado por el impuesto de consumos y apercibirles con el segundo si no realizan sus descubiertos en el término de tres días.

Sesión del día 10

Leída, se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del oficio pasado á la Alcaldía por el Inspector de carnes D. Ciríaco Sáenz, fecha 5 del actual, dimitiendo dicho cargo por haber sido nombrado para desempeñar el mismo en Sajazarra; la Corporación quedó enterada, acordando admitirle dicha renuncia y anunciar la vacante de dicha plaza en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la misma dotación asignada al dimitente.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura por el Secretario, de la resolución dictada por la Excm. Comisión provincial en el expediente instruido á instancia de don Serafín Andrés Miguel, siéndole admitida la excusa del cargo de Concejál de este Ayuntamiento, para el cual fué electo en 12 de Noviembre último.

La Corporación quedó enterada y conforme con dicha resolución por

encontrarla ajustada á la ley, firmando al efecto la notificación hecha por el Secretario.

Se acordó abonar al Sr. Presidente 20 pesetas, por la comida dada al Ayuntamiento según costumbre, cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, la Corporación acordó adjudicar definitivamente el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1906, cuya subasta tuvo lugar el día 10 del actual, á favor de D. Mateo Cabezón Jiménez, en la cantidad de 701 pesetas, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna respecto de la subasta ni contra la capacidad del arrendatario.

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente la Corporación acordó la clasificación de vecinos pobres para la asistencia Médico-farmacéutica y retribución escolar durante el año 1906, ordenando su exposición al público á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Que se encargue de la recaudación de las cuotas designadas á los propietarios de fincas urbanas para pago de la confección del Registro fiscal, el Depositario D. José Rico de Castro, á fin de hacer entrega al Secretario de este Ayuntamiento.

Que giren los correspondientes libramientos de las atenciones que por cualquier concepto deban cubrirse del presupuesto corriente.

Se nombró Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos de consumos al Depositario de este Municipio D. José Rico de Castro.

Seguidamente se procedió á la subasta de la limpieza de calles y estercoleros para 1906, habiendo producido la cantidad de 27'50 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó que por los Sres. Alcaldes de los pueblos Corera, Galilea y este, se dirija una instancia al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre asuntos que afectan á los mismos, y que se expida certificación de este acuerdo á finde unirla á dicha instancia.

Sesión ordinaria del día 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se examinó por la Corporación la cuenta presentada por D. José Rico de Castro, referente á la recaudación del impuesto de consumos y relación de descubiertos, siendo aprobada y acordando se proceda sin contemplación alguna á la ejecución de los descubiertos.

Con el fin de que la Corporación entrante pueda enterarse de la situación económica del Municipio, se procedió al arqueo de fondos, resultando una existencia efectiva en Caja de 2.976 pesetas.

Que se cite á los Sres. Concejales entrantes para las ocho del día de mañana, para la constitución del nuevo Ayuntamiento, y que se fije al público la lista de Concejales y cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores.

Que se pague al Secretario de la Corporación 255'75 pesetas, por los trabajos en la confección del Registro fiscal de edificios y solares.

Sesión del día 7 de Enero de 1906

Terminados los asuntos ordinarios, se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre, acordando después de su aprobación, remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Redal 7 de Enero de 1906.—El Secretario, Gumersindo Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Leandro Resa.

Sección Judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1638

Don Leopoldo Fernández y Fernández, Juez municipal de Galilea;

Por la presente se cita y notifica á Gervasio Abad Cordón, natural y vecino de la ciudad de Arnedo, mayor de edad, soltero, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte del actual á las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado con las pruebas que intente valerse en su defensa, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, acordado contra él y otros, por disparo y lesiones.

Y para que sirva de notificación en forma legal, se remite la presente al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Galilea á tres de Agosto de mil novecientos ocho.—Leopoldo Fernández.—P. S. M., Pedro Quinceces.

1652

Don Diodoro Rodríguez Jalón, Juez municipal de esta villa;

Por la presente cito y emplazo á Gervasio Rivera, natural de Portela, provincia de Orense, de treinta y dos años de edad, de oficio segador, para que el día veinte del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir á la vista del juicio verbal de faltas seguido por amenazas y daños en virtud de denuncia presentada por el mismo contra Maximiano Vallejo y otros cuatro, vecinos de esta villa, apercibiéndole que de no concurrir en dichos día y hora sin alegar justa causa, se le tendrá por desistido de dicha denuncia.

Lardero cuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—Diodoro Rodríguez.—P. S. M., Enrique Estefanía.

1650

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen solicitarla pueden hacerlo en el plazo de treinta días.

Agoncillo 3 de Agosto de 1908.—El Juez, Tomás Hurtado.

